

Municipio de Cajeme, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-26018-14-1521
1521-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,618.9
Muestra Auditada	21,316.8
Representatividad de la Muestra	58.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Cajeme, Sonora, fueron por 36,618.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 21,316.8 miles de pesos, que representó el 58.2%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal.
- El municipio no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni evidencia que informe a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Administración de Riesgos

- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, además no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- Se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio estableció actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; además no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y comunicación

- El municipio tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- No se tienen implementados mecanismos para publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- No se contó con mecanismos de control para publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que las realizaron.

Supervisión

- El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 puntos, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cajeme, Sonora, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del FISMDF 2016; además, se comprobó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH los recursos por 36,618.9 miles de pesos mediante transferencias líquidas y realizó el entero mensualmente en los primeros diez meses del año conforme al calendario de las ministraciones por 35,708.0 miles de pesos, más obligaciones financieras pagadas directamente por el Gobierno del estado de Sonora por 910.9 miles de pesos.

3. El municipio recibió y administró recursos del FISMDF 2016, por 35,708.0 miles de pesos más rendimientos generados por 4.2 miles de pesos, lo que totalizan 35,712.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, se observó que el municipio recibió las dos primeras ministraciones en la cuenta bancaria del FISMDF 2015, por un importe de 7,323.8 miles de pesos, que transfirió en la cuenta del FISMDF 2016 en el mes de marzo del mismo año, sin que a la fecha de la auditoría se reintegrarán los rendimientos generados por 5.5 miles de pesos y se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento por 1,067.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el municipio no expidió a favor de la SH, los recibos de ingresos correspondientes a las ministraciones.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cajeme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. A/13/2017 y A/14/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad ingresos del FISMDF 2016 por 36,618.9 miles de pesos más rendimientos generados por 4.2 miles de pesos y egresos por 36,623.1 miles de pesos; asimismo, con la revisión de una muestra de las operaciones realizadas por 21,232.1 miles de pesos, se constató que se encuentran registradas, actualizadas y controladas en la contabilidad del municipio; además, disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FISMDF 2016".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para la evaluación de los avances en el proceso de armonización contable del municipio, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso. Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan, 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 44 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis

se determinó que el municipio implantó el 95.7% de disposiciones en tiempo y forma, teniendo un avance alto en el cumplimiento de objetivos de armonización contable.

Destino de los recursos

6. Al municipio de Cajeme, Sonora, le fueron entregados 35,708.0 miles de pesos del FISMDF 2016, se realizó un pago de deuda pública por 910.9 miles de pesos directamente por el Gobierno del estado de Sonora, y durante su administración se generaron rendimientos por 4.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016, fue de 36,623.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 devengó 36,462.0 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.4% que equivale a 161.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2017 devengó 36,538.4 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio al corte del 0.2% que equivale a 84.7 miles de pesos no devengados.

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro	Núm. de obras y acciones	Devengado al 31 enero 2017	% del disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.			
Agua potable	11	16,083.0	43.9
Alcantarillado	6	12,628.5	34.5
Pavimentación	7	5,297.4	14.5
SUBTOTAL	24	34,008.9	92.9
Gastos indirectos	1	1,036.2	2.8
Desarrollo Institucional	1	582.4	1.6
Pago de deuda pública (BANOBRAS)	1	910.9	2.5
SUBTOTAL	3	2,529.5	6.9
TOTAL PAGADO	27	36,538.4	99.8
Recursos no pagados (Subejercicio)		84.7	0.2
Total Disponible		36,623.1	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cajeme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. A-16/2017; sin embargo, quedó pendiente la aplicación de los recursos por 84.7 miles de pesos al 31 de enero de 2017, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-D-26018-14-1521-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 84,687.78 pesos (ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber devengado al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que

la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio invirtió 1,384.0 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2016, al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema en un 3.8% conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, destinó el 78.4% para obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 18.2% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no se excedió del porcentaje permitido del 30.0%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Importe	% del fondo asignados
Directa	28,713.5	78.4
Gastos indirectos	6,665.4	18.2
TOTAL	35,378.9	96.6

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio invirtió el 93.1% de los recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), toda vez que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 87.7% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. El municipio reportó a la SHCP, los informes correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2016, sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet; asimismo, la información contenida fue coincidente con los registros contables y presupuestales del municipio.

10. Con la revisión del rubro de Transparencia del ejercicio de los recursos, se verificó el incumplimiento de la normativa, en los siguientes casos:

- a) El municipio no reportó a la SHCP, el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; además no fue publicado en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

- b) El municipio no proporcionó evidencia de que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni que se reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, para el ejercicio de los recursos 2016, por lo que no fue posible comprobar su publicación.
- c) El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, tampoco las obras y acciones por realizar; el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

16-B-26018-14-1521-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cajeme, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño del cuarto trimestre, tampoco fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet; no cuentan con un Plan Anual de Evaluación; además no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obra pública

11. Con la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de diez obras, contratadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron mediante la modalidad de licitación pública y simplificada conforme a los montos autorizados, y que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes. Además, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se acreditó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos de cuatro obras públicas contratadas con los recursos del FISMDF 2016, se constató la falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3,200.3 miles de pesos, como a continuación se detallan:

DOCUMENTACION FALTANTE

(Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Documentación no proporcionada	Importe
1	108-CP/FAISM-SC/2016	Estimación 3 Finiquito	168.7
2	109-CP/FAISM-SC/2016	Acta entrega recepción Estimación 1, 3 y 4 Finiquito	1,154.9
3	101-CP/FAISM-SC/2016	Acta entrega recepción Estimación 3 Finiquito	167.0
4	204-CP/FAISM-SC/2016	Acta entrega recepción Estimación 4, 5 y 6 Finiquito	1,709.7
TOTAL			3,200.3

Fuente: expedientes técnicos, pólizas contables e información proporcionados por el municipio de Cajeme.

16-D-26018-14-1521-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,200,327.02 pesos (tres millones doscientos mil trescientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria relacionada con cuatro obras ejecutadas con núms. de contrato 108-CP/FAISM-SC/2016, 109-CP/FAISM-SC/2016, 101-CP/FAISM-SC/2016 y 204-CP/FAISM-SC/2016, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

13. Se verificó que en los contratos núms. 108-CP/FAISM-SC/2016, 109-PR/FAISM-SC/2016, 101-TR/FAISM-SC/2016 y 204-TR/FAISM-SC/2016, los trabajos se ejecutaron con retrasos de 103 a 153 días calendario con respecto de los pactados en los contratos de obra, sin evidencia de las justificaciones respectivas, ni la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, o en su caso, de la aplicación de las penas convencionales por 743.4 miles de pesos.

16-D-26018-14-1521-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 743,351.95 pesos (setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.), por concepto de penas convencionales no aplicadas por el atraso en la ejecución de las obras con contratos núms. 108-CP/FAISM-SC/2016, 109-PR/FAISM-SC/2016, 101-TR/FAISM-SC/2016 y 204-TR/FAISM-SC/2016, de 103 a 153 días calendario, respecto de los pactados en los contratos de obra, sin evidencia de la formalización de los convenios modificatorios correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

14. De las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se adjudicó un software relacionado al control y estadísticas de las obras públicas, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; se constató que está amparado en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable (pedido u orden de servicio, según corresponda), y se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de la entrega de los bienes.

Desarrollo institucional

15. El municipio, aplicó 582.4 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2016, en el rubro del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (PRODIMDF) monto que representó el 1.6%, importe que no excedió del límite máximo autorizado del 2.0% del monto total asignado al fondo.

Gastos indirectos

16. El municipio destinó 1,036.2 miles de pesos del FISMDF 2016, para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto corresponden con el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. Al municipio, le fueron transferidos recursos por 35,708.0 miles de pesos y se generaron rendimientos por 4.2 miles de pesos, más un pago de deuda pública por 910.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 36,623.1 miles de pesos y el nivel del pago, al 31 de diciembre de 2016, fue del 99.6%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 161.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, el recurso no devengado significó el 0.2%, es decir, 84.7 miles de pesos. Lo anterior permitió el cumplimiento del objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 93.1% (34,096.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las ZAP definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y pavimentación por un total de 34,008.9 miles de pesos que representan el 92.9% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.4% de lo pagado, se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 92.9% de lo pagado y se destinó el 78.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	99.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto disponible).	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	93.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCFI.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	92.9
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	78.4
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	18.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,943.7 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 84.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,316.8 miles de pesos, monto que representó el 58.2% de los 36,618.9 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Cajeme, Sonora mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había pagado el 0.4% de los recursos disponibles por un monto de 161.1 miles de pesos, y al 31 de enero de 2017 no había devengado el 0.2% por un monto de 84.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,943.7 miles de pesos, que representa el 18.5% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP el cuarto informe trimestral previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni la publicación del mismo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 32,705.4 miles de pesos (89.3% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL ya la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y pavimentación un total de 34,008.9 miles de pesos que representan el 92.9% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

En conclusión, el municipio de Cajeme, Sonora, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, Oficialía Mayor y la Dirección General de Infraestructura todas del municipio de Cajeme, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero; 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69, 71, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48 y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora: artículos 91, 94 y 96, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIII, y XVI.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo segundo.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificación del 13 de mayo de 2014 publicado el 12 de marzo de 2015: numeral 3.1.2, fracción VII.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: artículos 26, 72, fracción IX; 73, 93, 99, 103, 104, 120, 128, 130, 131, 171, 175, 179 y 181.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONT/612/17 de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 10, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



H-1
1/3

DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:
DESPACHO
NÚMERO DE OFICIO:
CONT/612/17
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A
18 de Abril de 2017

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

De acuerdo con el oficio No.PM/405/17-01-2017 de 17 de Enero de presente año donde se me designa como enlace por del H. Ayuntamiento de Cajeme en los trabajos de auditoría que realizara la Auditoría Superior de la Federación; asimismo en seguimiento a oficio No. DGARFT-"D"/0536/2017 donde se notifican los resultados obtenidos en Cedula de resultados finales de la auditoría practicada a los recursos provenientes del programa FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL(FISMDF) ejercicio fiscal 2016; determinándose nueve observaciones referentes al manejo y aplicación de los recursos; por lo anteriormente descrito se hace entrega de documentación con soporte descrito en la siguiente tabla:

DOCUMENTO OFICIAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Observación	Comprobación
<p>RESULTADO No. 1 PROCEDIMIENTOS 1.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</p> <p>Control Interno con promedio general de 71 puntos de un total de 100, en un nivel Medio, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos.</p>	<p>1.-Copia de Oficio . donde se instruye a todas las Dependencia que establezcan los mecanismos necesarios para el reforzamiento de las etapas de control, administración de riesgos, actividades de control, comunicación e información; todo esto en aras de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y de esta forma ofrecer a nuestra ciudadanía una mejor transparencia y rendición de cuentas de una forma más clara, oportuna y confiable.</p>
<p>RESULTADO No. 3 PROCEDIMIENTOS 2.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</p> <p>Se observó que el municipio no expidió a favor de la SH los recibos de ingresos correspondientes a las ministraciones.</p>	<p>Copia de oficio de fecha 12 de Abril de 2017 del Tesorero Municipal donde instruye la Directora de Egresos que una vez que reciban las ministraciones de los recursos se deberá expedir recibo a favor de la Secretaría de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos respectivos así como en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.</p>
<p>RESULTADO No. 4 PROCEDIMIENTOS 2.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</p> <p>El Municipio recibió las dos primeras ministraciones en la cuenta bancaria del FAISM 2015 por un importe de 7,323,772.10 pesos de los que se realizó el reintegro a la cuenta del FAISM 2016, quedando pendientes el reintegro de los intereses generados por 5,523.58</p>	<p>1.-Copia de oficio No. AJ/004/17/04/2017 donde se inicia Procedimiento de Responsabilidades administrativas bajo los expedientes Nos. A/013/2017 y A/014/2017. 2.-copia del gasto por un importe de \$8,734.76 3.-Copia del estado de cuenta en ceros.</p>



5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 - Ciudad Obregon, Sonora
Tel. (644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx



H-1
3/3

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A

Observación	Comprobación
<p>RESULTADO No. 16 PROCEDIMIENTOS No. 7.1.2 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</p> <p>A la fecha de la auditoría el municipio no aplicó las penas convencionales por 743,351.95 pesos, ni hizo efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos contratados.</p>	<p>1.-Copia de oficio No. AJ/004/17/04/2017 de fecha 17 de Abril de 2017 donde se comunica el inicio de procedimiento Administrativo de responsabilidades bajo expediente No. A/015/2017.</p> <p>2.- Se anexa CD certificado con documentación de los contratos 101,108,109 y 204 y comités de participación ciudadana.</p> <p>3.- Copia de Oficio de notificación a contratistas</p>
<p>RESULTADO No. 17 PROCEDIMIENTOS No. 7.1.3 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</p> <p>No se colocó en un lugar visible una placa que contuviera al menos una frase "Esta obra se realizó con recursos del FAIS".</p>	<p>1.-Copia de oficio de instrucción No.SUDOP/071/2017 de fecha 11 de Abril de 2017 donde se instruye al Subdirector de Supervisión y Control que se apegue a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</p>

DOCUMENTO OFICIAL - H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Sin otro asunto que tratar le agradezco la atención que sirva brindar al presente y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.P BLANCA JOSEFINA BOJORQUEZ MARES
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

C.c.p. Lic. Rogelio de Jesús Robinson Bours Luders/Tesorero Municipal de Cajeme
C.P. Fernando González Ulloa/Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
Expediente*
Archivo*



5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 410 5100
www.cajeme.gob.mx